



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/160
19 de enero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 39 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/48/L.37 y Add.1)]

48/160. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza
y Capacitación para el Africa Meridional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, en particular la resolución 47/117, de 18 de diciembre de 1992,

Habiendo examinado el informe del Secretario General en que figura una reseña de la labor realizada por el Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional y de la administración del Programa durante el período comprendido entre el 1º de septiembre de 1992 y el 31 de agosto de 1993 1/,

Observando con satisfacción que las recomendaciones de la evaluación del Programa realizada en 1989 que hizo suyas el Comité Asesor se siguen aplicando,

Reconociendo la valiosa asistencia proporcionada por el Programa a los pueblos de Sudáfrica y Namibia,

Poniendo de relieve la necesidad de prestar asistencia al pueblo de Sudáfrica, particularmente en la esfera de la educación durante el período de transición,

1/ A/48/524.

Reconociendo plenamente la necesidad de proporcionar de forma ininterrumpida a estudiantes de Sudáfrica oportunidades de recibir educación y asesoramiento en una amplia gama de disciplinas profesionales, culturales y lingüísticas, así como oportunidades de recibir formación técnica y profesional y de cursar estudios superiores y de posgrado en las esferas prioritarias de estudio, lo más a menudo posible en instituciones de enseñanza y capacitación dentro de Sudáfrica,

Observando que, a fin de atender las necesidades prioritarias de los sudafricanos desfavorecidos, el Programa sigue asignando una mayor proporción de recursos para el desarrollo de las instituciones en Sudáfrica, en particular fortaleciendo las instituciones históricamente negras y de otra índole de enseñanza superior, especialmente los institutos técnicos, mediante cursos de capacitación especializada que incluyen la colocación de los graduados,

1. Hace suyo el informe del Secretario General sobre el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional 1/;

2. Encomia al Secretario General y al Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional por sus esfuerzos por adaptar el Programa de modo que pueda contribuir mejor a atender las necesidades que surgen de las circunstancias en evolución de Sudáfrica, promover generosas contribuciones al Programa y mejorar su cooperación con los organismos gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales que colaboran en la prestación de asistencia técnica y en materia de enseñanza a Sudáfrica;

3. Apoya las actividades del Programa encaminadas a atender las necesidades de recursos humanos de Sudáfrica, especialmente durante el período de transición, mediante:

a) El apoyo a proyectos copatrocinados con institutos técnicos y con universidades históricamente negras y de otra índole;

b) El refuerzo de la capacidad institucional técnica y financiera y de la capacidad para la adopción de decisiones de organizaciones no gubernamentales, organizaciones basadas en la comunidad e instituciones docentes que sirvan los intereses y las necesidades de los sudafricanos desfavorecidos;

c) El compromiso de las instituciones docentes, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado de Sudáfrica en lo que se refiere a las disposiciones sobre copatrocinio y a la colocación de los graduados;

4. Acoge con beneplácito la expansión de las actividades en materia de enseñanza y capacitación del Programa dentro de Sudáfrica y la estrecha cooperación del Programa con organizaciones no gubernamentales, universidades e institutos técnicos de Sudáfrica;

5. Exhorta a las instituciones docentes no gubernamentales, las organizaciones privadas y los particulares interesados a ayudar al Programa concertando con él disposiciones sobre la participación en los gastos y de otra índole y facilitando el retorno y la colocación de sus graduados;

/...

6. Hace un llamamiento a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las asociaciones profesionales internacionales y los particulares para que ayuden, dentro de sus esferas de actividad e influencia dentro de Sudáfrica, a los graduados del Programa a tener acceso a oportunidades de empleo, de modo que puedan contribuir eficazmente, con su competencia y conocimientos profesionales, al desarrollo político, económico y social de Sudáfrica durante el período de transición y más adelante;

7. Considera que las actividades del Programa, en unas circunstancias en evolución, deberían planearse de manera tal que se cumplan plenamente los compromisos contraídos en lo que se refiere a la asistencia en materia de enseñanza y capacitación a los sudafricanos desfavorecidos;

8. Pide al Secretario General que incluya el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional en la Conferencia anual de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para actividades de desarrollo;

9. Expresa su reconocimiento a todos aquellos que han apoyado el Programa mediante contribuciones y mediante el otorgamiento de becas o de plazas en sus instituciones de enseñanza;

10. Hace un llamamiento a todos los Estados, instituciones, organizaciones y particulares para que ofrezcan tal apoyo financiero y de otra índole al Programa a fin de que éste pueda llevar a cabo sus actividades programadas.

85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993